

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LAS QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REFORMAS PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Memoria justificativa
3	Resolución.
4	Documento Contable A.
5	Memoria justificativa
6	Memoria justificativa
7	Resolución.
8	Resolución.
9	Documento Contable A.
10	Memoria justificativa
11	Memoria justificativa
12	Resolución.
13	Documento Contable A.
14	Memoria justificativa
15	Memoria justificativa
16	Resolución.
17	Resolución.
18	Documento Contable A.
19	Memoria justificativa
20	Resolución.
21	Documento Contable A.
22	Memoria justificativa
23	Memoria justificativa
24	Resolución.
25	Resolución.
26	Documento Contable A.
27	Memoria justificativa
28	Memoria justificativa
29	Resolución.
30	Resolución.
31	Documento Contable A.

Código Seguro de Verificación: VH5DPJJQVT2ATVEU3QTPTRZ6QMMYSN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	11/01/2021
ID. FIRMA	VH5DPJJQVT2ATVEU3QTPTRZ6QMMYSN	PÁGINA	1/2
			

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

## LA VICECONSEJERA

Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2

Código Seguro de Verificación: VH5DPJJQVT2ATVEU3QTPTRZ6QMMYSN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	11/01/2021
ID. FIRMA	VH5DPJJQVT2ATVEU3QTPTRZ6QMMYSN	PÁGINA	2/2
			



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE EJECUTAR LAS OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL “SAN JUAN DE LA CRUZ” DE ÚBEDA, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-

### Antecedentes:

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Desde el mes de marzo 2020 los ingresos en urgencias, 3ª planta, 4ª planta, 5ª planta y UCI se han visto incrementados notablemente como consecuencia del COVID-19. La capacidad material de atender a pacientes en UCI se ha visto mermada por el espacio físico, circunstancia que motiva en previsión del incremento de casos en meses futuros una ampliación de los espacios destinados a Cuidados Intensivos.

### Objeto

La Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) se define como una organización de profesionales sanitarios que ofrece asistencia multidisciplinar en un espacio específico del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos, de forma que garantiza las condiciones de seguridad, calidad y eficiencia adecuadas para atender pacientes que, siendo susceptibles de recuperación, requieren soporte respiratorio o que precisan soporte respiratorio básico junto con soporte de, al menos, dos órganos o sistemas; así como todos los pacientes complejos que requieran soporte por fallo multiorgánico, La UCI puede atender a pacientes que requieren un menor nivel de cuidados.

Cada una de las zonas que integran una UCI se debe diseñar de manera claramente diferenciada y con conexiones bien definidas entre ellas, de manera que se establezca una adecuada segregación de circulaciones de visitantes, pacientes, personal y suministros.

Actualmente, la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz sigue manteniendo la estructura funcional, organizativa y espacial proyectadas en el momento de ejecución del Centro Hospitalario, con los problemas de adaptación y actualización que eso conlleva. Los estándares de calidad ambiental, sistemas de climatización,

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda*

Código:	6hWMS904PFIRMASVHvtx1rr+Tp2Vii	Fecha	30/07/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





impulsión y extracción han aumentado, siendo espacios muy avanzados desde el punto de vista tecnológico, buscando además de la confortabilidad del usuario, su seguridad. Por otro lado, la actual demanda de camas, con ingresos de larga duración hace que la rotación de pacientes ingresados y dados de alta se ralentice, generando situaciones de poca disponibilidad en caso de producirse picos asistenciales, por lo que se hace necesaria la ampliación de boxes de 6 a 10, además de reconfigurar los espacios de apoyo, auxiliares y de atención a los familiares.

Por lo tanto, la actuación pretende ampliar y modernizar el Área de Cuidados Intensivos aplicando los estándares actuales en este tipo de Unidades (que han evolucionado radicalmente con respecto a la época de su diseño original), asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de actuación, y obtener la máxima funcionalidad en la atención a los pacientes.

La característica más importante en la evolución de las Unidades de Cuidados Intensivos consiste en el incremento de la privacidad de los pacientes, que deben situarse, en su mayor parte, en habitaciones o boxes cerrados individuales, en lugar de hacerlo en grandes salas comunes, lo que genera grandes exigencias superficiales.

Así, la individualización del tratamiento de los pacientes en habitaciones, que permite alejarlos de perturbaciones y molestias innecesarias, tiene efectos terapéuticos beneficiosos, y al mismo tiempo, importantes consecuencias en el diseño arquitectónico de la UCI:

- Se requiere mayor espacio para la atención a los pacientes en habitaciones individuales, con límites físicos más o menos permeables, como consecuencia de la presencia simultánea de un elevado número de profesionales, de la necesidad de acceder al paciente por los cuatro lados de la cama, y de su zonificación en áreas diferenciadas. De tal modo, la superficie mínima necesaria se sitúa en 25 m<sup>2</sup> para las habitaciones individuales aproximadamente.
- Se introduce un único aseo para pacientes, con accesibilidad universal que permite que los pacientes que lo requieran puedan usarlo.
- La supervisión y control de enfermería se centraliza y posiciona para conseguir visión directa y monitorización de los pacientes tanto de las habitaciones-boxes existentes como de la ampliación.
- En lo relativo a las instalaciones (especialmente en el tratamiento de la climatización), se debe responder simultáneamente a las diferentes necesidades planteadas por la condición y patologías de los pacientes.
- Otra característica de enorme importancia es el tratamiento de la iluminación, al comprobarse también los efectos curativos que proporciona la existencia de iluminación natural y el control de los medios artificiales (regulación de la intensidad, temperatura de color, ciclos vitales).
- También es importante destacar la gran necesidad de espacio adicional que se requiere para usos distintos de la estricta atención a los pacientes

**Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén**  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda

Código:	6hWMS904PFIRMASVHvtx1rr+Tp2Vii	Fecha	30/07/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





hospitalizados, porque existe una elevada dotación de personal asignado, o que debe acudir regularmente y que realiza su trabajo en ella, además de otros espacios inherentes a cualquier unidad de hospitalización, espacios de servicio (almacenamiento y equipamiento muy voluminoso, instalaciones, etc.), que generan un programa funcional extenso y complejo.

Constructivamente, la Unidad de Cuidados Intensivos se sitúa en la planta primera del Hospital, teniendo un gran espacio central en el que se distribuyen los usos principales de la unidad, existiendo un pasillo perimetral que actualmente no tiene uso, desaprovechando una superficie importante. La disposición de las instalaciones está obsoleta, tanto por la tecnología utilizada como por la dimensión de los elementos de climatización y control de presiones.

Las superficies de todas las estancias son exiguas, siendo en el caso de los boxes, más importante, dado que no se puede proporcionar acceso desde los cuatro planos al paciente, con independencia de la estanqueidad y privacidad de los boxes.

La ampliación, propuesta en la terraza adyacente situada sobre el módulo de atención al usuario proporciona una superficie extra de 130 m<sup>2</sup> aproximadamente, lo que permite generar hasta 4 nuevos boxes, actualizando el programa funcional de la unidad y proyectando de nuevo todas las instalaciones de acuerdo a la normativa vigente, creando una nueva UCI con zonas de reforma y otra de ampliación.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO:

La autorización de las **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén), por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de la empresa **FECADA, S.L.**, con **CIF B-23515752**, por importe de **501.473,97.- € (IVA incluido)**.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN  
SANITARIA NORDESTE DE JAÉN,

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda*

Código:	6hWMS904PFIRMASVHvtx1rr+Tp2Vii	Fecha	30/07/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/3





## MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

### ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 30 de julio de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa FECADA, S.L.

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS969PFIRMAzm/ueMIy4YvucCrc	Fecha	03/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE (501.473,97 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa FECADA, S.L. la obra de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE (501.473,97 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS969PFIRMAzm/ueMIy4YvucCrc	Fecha	03/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE REFUERZO ESTRUCTURAL PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de agosto de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 30 de julio de 2020, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa FECADA, S.L., por importe, IVA incluido, de **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (501.473,97 €)** la obra de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS813PFIRMAKQsb3JEae0QmUe4b	Fecha	04/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS813PFIRMAKQsb3JEae0QmUe4b	Fecha	04/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





## RESUELVE

**PRIMERO.-** Contratar con la empresa FECADA, S.L., la obra de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE (501.473,97 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra.

EL DIRECTOR GERENTE  
P.A. Resolución 29/94, de 23 de diciembre

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS813PFIRMAKQsb3JEae0QmUe4b	Fecha	04/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/3





## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121108418
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100013856
<b>Fecha de Grabación:</b>	04.08.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	OBRA UCI HSJC
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	OBRA REFORMA Y AMPLIACION UCI POR COVID-19 HSJC		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OBRA REFORMA Y AMPLIACION UCI POR COVID-19 HSJC	501.473,97
<b>Total (eur.):</b>		501.473,97

**SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OPERACIONES**  
**BERNABE ARIAS CRIADO**

Firmado electrónicamente el 04 de Agosto de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**  
**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA CREACIÓN Y DOTACIÓN DE UNA UNIDAD DE RECUPERACIÓN POSTANESTÉSICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-

### Antecedentes

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Desde el mes de marzo 2020 los ingresos en urgencias, 3ª planta, 4ª planta, 5ª planta y UCI se han visto incrementados notablemente como consecuencia del COVID-19.

La capacidad material de atender a pacientes en UCI se ha visto mermada por el espacio físico, circunstancia que motiva en previsión de dotar al Hospital San Juan de la Cruz de una Unidad de Recuperación Postanestésica, por motivos de seguridad del paciente y para tratar a pacientes respiratorios por COVID cuando la UCI esté llena y sin posibilidad de atender a más pacientes que precisen cuidados intensivos.

### Objeto

La Unidad de Recuperación Postanestésica, es necesaria en el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda por diversos motivos que expongo de forma breve:

- En primer lugar, porque no existe la citada Unidad como tal y es preciso por motivos de seguridad del paciente, dado que actualmente no se puede dar mayor respuesta a la actividad quirúrgica por no contar con la misma.
- En segundo lugar, contar con la citada Unidad de Recuperación Postanestésica permitiría no sólo atender más demanda quirúrgica, sino además mejorar el tránsito en el área quirúrgica.
- En tercer lugar, la creación de la misma permitiría atender a pacientes respiratorios por COVID cuando la UCI se encuentre llena, toda vez que el espacio en UCI es limitado (8 boxes)

La Unidad de Recuperación Postanestésica permitiría atender a pacientes con criterios de calidad similares a la los de una Unidad Cuidados Intensivos por contar con monitorización, respiradores, tomas de oxígeno, respiradores, ... y se ha proyectado la creación de la misma para dar cobertura en el espacio proyectado (terraza de laboratorio) hasta un máximo de 13 camas.

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda*

Código:	6hWMS798PFIRMA7xvVhfSBdKT7+XVV	Fecha	12/07/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





Las actuaciones que pretenden conseguirse con la dotación en el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda de la Unidad de Recuperación Postanestésica, están orientadas a conseguir más seguridad en el paciente, dar mayor respuesta a la actividad quirúrgica, mejorar el circuito de tránsito en el área quirúrgica y aprovechar para tal finalidad el espacio libre y existente cual es la terraza del laboratorio.

Actuaciones como la indicada permiten:

- Mejorar la calidad asistencial
- Dotar de una Unidad de recuperación a pacientes intervenidos quirúrgicamente y mejorando su recuperación en el proceso postanestésico.
- Aprovechar los espacios existentes en el propio centro optimizando los recursos.
- Reducir lista de espera quirúrgica al tener habilitadas más camas para recuperación postquirúrgica.
- Atender a pacientes COVID que no puedan ser atendidos en UCI cuando la Unidad esté completa por tener los medios materiales necesarios para atender a pacientes que empeoran en sus patologías respiratorias.
- Mejorar la distribución de los servicios y equipamientos sanitarios de la provincia, toda vez que evita la derivación a otros Hospitales de referencia cuando un paciente COVID empeora en su evolución clínica y no existe la posibilidad de atender al mismo en UCI.

La Unidad de Recuperación Postanestésica (R.E.A.) se define como una organización de profesionales sanitarios que ofrece asistencia multidisciplinar en un espacio específico del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos, de forma que garantiza las condiciones de seguridad, calidad y eficiencia adecuadas para atender pacientes que, siendo susceptibles de recuperación, requieren soporte respiratorio o que precisan soporte respiratorio básico junto con soporte de, al menos, dos órganos o sistemas; así como todos los pacientes complejos que requieran soporte por fallo multiorgánico.

La actual demanda de camas en UCI, con ingresos de larga duración hace que la rotación de pacientes ingresados y dados de alta se ralentice, generando situaciones de poca disponibilidad en caso de producirse picos asistenciales, por lo que se hace necesaria la creación de la Unidad de Reanimación Postanestésica ya que tendría capacidad para atender a pacientes que precisen ingresar en UCI con una capacidad de hasta 13 camas, además de reconfigurar los espacios de apoyo y auxiliares.

Por lo tanto, la actuación pretende ampliar y modernizar los espacios existentes dotando de Unidades imprescindibles para la atención del paciente tras un proceso quirúrgico y de igual modo para atender a pacientes respiratorios COVID cuando la UCI esté llena y se precise dar cuidados especiales y específicos a pacientes afectados por la citada patología, que evitarían la derivación a otros hospitales.

Así, esta nueva Unidad permite alejar a los pacientes COVID de perturbaciones y molestias innecesarias, que puedan darse en planta por la mayor afluencia de pacientes y acompañantes, teniendo un tratamiento adecuado y específico similar al que puedan tener en una Unidad de Cuidados Intensivos con los consiguientes efectos terapéuticos beneficiosos, y al mismo tiempo, importantes consecuencias en tratamiento de pacientes que precisen cuidados intensivos.

**Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén**  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA7xvVhfSBdKT7+XVV	<b>Fecha</b>	12/07/2020
<b>Firmado Por</b>	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





Otra característica de enorme importancia es el tratamiento de la iluminación, ya que la ubicación física de esta nueva unidad tendría iluminación natural que igualmente posee efectos curativos, ubicación espacio temporal del paciente y el control de los medios artificiales (regulación de la intensidad, temperatura de color, ciclos vitales).

También es importante destacar la gran necesidad de espacio adicional que se requiere para usos distintos de la estricta atención a los pacientes hospitalizados, porque existe una elevada dotación de personal asignado, o que debe acudir regularmente y que realiza su trabajo en ella, además de otros espacios inherentes a cualquier unidad de hospitalización, espacios de servicio (almacenamiento y equipamiento muy voluminoso, instalaciones, etc.), que generan un programa funcional extenso y complejo.

Constructivamente, la Unidad de Reanimación se situaría en la terraza de laboratorio planta baja del Hospital, teniendo un gran espacio que actualmente se encuentra desaprovechado.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO

La autorización de la ejecución de la Obra creación y dotación de una Unidad de Recuperación Pos anestésica del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa **FECADA, S.L.** con **CIF B23515752** por importe de **252.158,74.-€ (IVA incluido)**.

EL GERENTE

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén*  
*Hospital San Juan de la Cruz*  
*Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251*  
*23400 Úbeda*

Código:	6hWMS798PFIRMA7xvVhfSBdKT7+XVV	Fecha	12/07/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/3





## **MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN PARA SALA DE RECUPERACIÓN EN EL SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA PLANTA PRIMERA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra de ampliación, para Sala de Recuperación, en el Servicio Quirúrgico de la Planta Primera del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 12 de julio de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Unidad de Recuperación Postanestésica permitirá atender a pacientes respiratorios por COVID-19 cuando la UCI del Hospital, dada su limitación de espacio, se encuentre completa. Asimismo, contribuirá a mejorar la distribución de los servicios sanitarios de la provincia, dado que evitará la derivación a los hospitales de referencia de los pacientes por COVID cuando se evoluciona clínica empeora y no exista posibilidad de atenderlos en la UCI del Hospital.

Esta nueva unidad permitirá alejar a los pacientes COVID-19 de perturbaciones y molestias necesarias que puedan darse en la planta de hospitalización por la mayor afluencia de pacientes y acompañantes. Aquellos podrán tener un tratamiento adecuado y específico similar al que puedan tener en la UCI del Hospital, con los consiguientes efectos terapéuticos beneficiosos.

**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa FECADA, S.L.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS862PFIRMagLFQpnKnd1UadZWF	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (252.158,74€).**

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente

#### **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa FECADA, S.L. la obra de ampliación, para Sala de Recuperación, en el Servicio Quirúrgico de la Planta Primera del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS862PFIRMAgLFQpnKnd1UadZWF	Fecha	14/07/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (252.158,74€)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS862PFIRMAgLFQpnKnd1UadZWF	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO Y RESERVA DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN PARA SALA DE RECUPERACIÓN EN EL SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA PLANTA PRIMERA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de julio de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 12 del mismo mes, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa FECADA, S.L., por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, la obra de ampliación, para Sala de Recuperación, en el Servicio Quirúrgico de la Planta Primera del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, así como la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta en la suma, IVA incluido de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (252.158,74 €)**.

**SEGUNDO.-** Por resolución de esta Dirección Gerencia de 15 de julio de 2020 se acordó la contratación por el trámite de emergencia de dicha obra.

**TERCERO.-** Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS947PFIRMAkrJrcnE+AjqwyhV8	Fecha	04/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (252.158,74€)** para atender el gasto derivado de la contratación, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la obra de ampliación, para Sala de Recuperación, en el Servicio Quirúrgico de la Planta Primera del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda.

EL DIRECTOR GERENTE

P.A. Resolución 29/94, de 23 de diciembre

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS947PFIRMAkrJrcnE+AjqwyhV8	Fecha	04/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN PARA SALA DE RECUPERACIÓN EN EL SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA PLANTA PRIMERA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** Con fecha 14 de julio de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 12 del actual, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa FECADA, S.L., la obra de ampliación, para Sala de Recuperación, en el Servicio Quirúrgico de la Planta Primera del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS831PFIRMA5piDszk1bEjna0E8	Fecha	15/07/2020
Firmado Por	OSAMAH EL-RUBAIDI ABDULLAH		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

Contratar con la empresa FECADA, S.L. la obra de ampliación, para Sala de Recuperación, en el Servicio Quirúrgico de la Planta Primera del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS831PFIRMA5piDszk1bEjna0E8	<b>Fecha</b>	15/07/2020
<b>Firmado Por</b>	OSAMAH EL-RUBAIDI ABDULLAH		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2





## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121108623
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100013858
<b>Fecha de Grabación:</b>	04.08.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	OBRA SERV QX HSJC
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	OBRA AMPLIACION SALA RECUPER SERV QUIRURGICO HSJC		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305	252.158,74
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	
	OBRA AMPLIACION SALA RECUPER SERV QUIRURGICO HSJC	
<b>Total (eur.):</b>		252.158,74

**SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OPERACIONES**  
**BERNABE ARIAS CRIADO**

Firmado electrónicamente el 04 de Agosto de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**  
**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE UNA CONSULTA ADICIONAL E IMPLEMENTACION DE DOBLE CIRCUITO COVID NO COVID EN EL CENTRO DE SALUD DE POZO ALCON, AREA DE GESTION SANITARIA NORDESTE DE JAEN

### Antecedentes:

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de "coronavirus COVID-19", hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

### Objeto:

Una de las directrices básicas de actuación sanitaria en esta situación es la identificación temprana de los posibles casos que llegan a las instalaciones sanitarias y el consecuente establecimiento de un doble circuito, Covid No Covid, a fin de evitar los contagios en los citados centros.

Por lo anterior, se propone la implementación de una nueva consulta de atención de enfermedades respiratorias y la formación de un doble circuito en el centro para Covid y No Covid de forma que puede establecerse un circuito diferenciado para la entrada y salida del centro de pacientes, visitantes y profesionales.

Atendiendo a lo anterior SOLICITO:

La autorización de la OBRA DE EJECUCIÓN DE UNA CONSULTA ADICIONAL E IMPLEMENTACION DE DOBLE CIRCUITO COVID NO COVID EN EL CENTRO DE SALUD DE POZO ALCON, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de **D<sup>a</sup>. CRISTINA COCERA NAVARRETE con N.I.F. [REDACTED]** por importe de 11.555,87.- € (IVA incluido).

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN  
SANITARIA NORDESTE DE JAÉN,

### Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén

Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41  
23400 ÚBEDA (Jaén)

Código:	[REDACTED]	Fecha	27/08/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE OBRA DE EJECUCIÓN DE UNA CONSULTA ADICIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE DOBLE CIRCUITO COVID NO COVID EN EL CENTRO DE SALUD DE POZO ALCÓN, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAEN, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra de ejecución de una consulta adicional e implementación de doble circuito Covid no Covid en el Centro de Salud de Pozo Alcón, Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 19 de Agosto de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

**SEGUNDO.** - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa **D<sup>a</sup>. CRISTINA COCERA NAVARRETE con N.I.F.** [REDACTED]

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de

**Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**

Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2

Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.** - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **11.555,87.- € (IVA incluido)** a favor de la empresa **D<sup>a</sup>. CRISTINA COCERA NAVARRETE con N.I.F. [REDACTED]**

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa **D<sup>a</sup>. CRISTINA COCERA NAVARRETE con N.I.F. [REDACTED]** la obra de ejecución de una consulta adicional e implementación de doble circuito Covid no Covid en el Centro de Salud de Pozo Alcón, Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **11.555,87.- € (IVA incluido)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

**Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE UNA CONSULTA ADICIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE DOBLE CIRCUITO COVID NO COVID EN EL CENTRO DE SALUD DE POZO ALCÓN, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 31 de agosto de 2020, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 28 de Agosto de 2020, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa **D<sup>a</sup>. CRISTINA COCERA NAVARRETE con N.I.F. [REDACTED]** por importe, IVA incluido, de **11.555,87.- €**, la obra de ejecución de una consulta adicional e implementación de doble circuito Covid no Covid en el Centro de Salud de Pozo Alcón, Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – Competencia: La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.** - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que

**Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2

se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A en aquellos casos en que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del gasto a contraer.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Contratar con la empresa **D<sup>a</sup>. CRISTINA COCERA NAVARRETE con N.I.F. [REDACTED]** la obra de ejecución de una consulta adicional e implementación de doble circuito Covid no Covid en el Centro de Salud de Pozo Alcón, Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.555,87.- €), IVA incluido**, para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra.

EL DIRECTOR GERENTE

P.S. LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES

(Resolución 29/1994 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del SAS)

**Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2



## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121237450
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100014248
<b>Fecha de Grabación:</b>	08.09.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	CS POZO ALCON AGSNEJ
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	OBRA EMERGENCIA CS POZO ALCON AGSNEJ		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305	11.555,87
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	
	OBRA EMERGENCIA CS POZO ALCON AGSNEJ	
<b>Total (eur.):</b>		11.555,87

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 08 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAEN EN RELACION CON LA NECESIDAD DE EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DOBLE CIRCUITO, COVID Y NO COVID, EN AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA, JAEN.**

Teniendo presente el derecho constitucional a la protección de la salud consignado en el artículo 43 de nuestra Norma Fundamental, junto a. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud. Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo. Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones y teniendo en cuenta que el pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de "coronavirus COVID-19", hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible nueva aparición de nuevos contagios en cantidad y de una virulencia imprevisible.

Dentro de las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias se encuentran las de refuerzo y adecuación del servicio de urgencias implantando áreas extras de actuación y la implantación de un doble circuito de atención sanitaria.

La Medicina de Urgencias se desarrolla en un entorno de circunstancias adversas mediatizada por la difícil previsión de la demanda, entre otros muchos factores. Si a esta actividad creciente de la asistencia urgente en los últimos años, que como connotación negativa se le suma el ser tiempo-dependiente, se le añade la nueva situación de riesgo epidémico surgido tras la pandemia por COVID-19, todo ello, ha dejado en evidencia las deficiencias arquitectónicas del Servicio de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz. El Servicio de Urgencias Hospitalario

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41  
23400 ÚBEDA (Jaén)*

Código:	6hWMS834PFIRMAeftShU9N7qJIjDK	Fecha	12/07/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





funciona como acceso al sistema sanitario, teniendo un papel fundamental en situaciones de desastre o múltiples víctimas como es el caso que nos atañe. Un punto de detección importante de casos de COVID-19 es la urgencia hospitalaria y al tratarse de una enfermedad transmisible en la que se deben extremar las medidas de precaución, se deberían de implantar dos circuitos diferenciados: uno para pacientes con sospecha de COVID-19 y otro para el resto de los motivos de consulta. Para poder establecer nuestro propio procedimiento específico de aislamiento, es preciso la ampliación del espacio físico del Servicio de Urgencias, siendo imprescindible una reordenación interna de los circuitos asistenciales.

El coste estimado de las actuaciones solicitadas asciende a la cantidad de, **641.763,43.- Euros**, IVA incluido, y una superficie ampliada de 140 m2 aproximadamente.

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los precios habituales de adquisición de los citados bienes por el SAS, precios habituales de mercado, junto a estimaciones de los suministradores habituales para estos trabajos (Acuerdo Marco de Obras, entre otros)

Atendiendo a las razones expresadas más arriba, y considerando que se justifica plenamente la necesidad expuesta como un fin público recogido en nuestra normativa legal, se solicita el inicio de la apertura del correspondiente expediente administrativo de contratación por el que pueda procederse a la satisfacción de la necesidad indicada.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO

La autorización de la ejecución de la Obra Ampliación del módulo de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa **FECADA, S.L. con CIF B23515752** por importe de **641.763,43.- Euros (IVA incluido)**.

EL GERENTE

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41  
23400 ÚBEDA (Jaén)*

Pag. 2 de 2

<b>Código:</b>	6hWMS834PFIRMAeftShU9N7qJIjDK	<b>Fecha</b>	12/07/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARA, DOBLE CIRCUITO COVID Y NO COVID, EN EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra de ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, doble circuito, COVID y no COVID en el Área de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 12 de julio de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Medicina de Urgencias se desarrolla en un entorno de circunstancias adversas mediatizada por la difícil previsión de la demanda, entre otros muchos factores. Si a esta actividad creciente de la asistencia urgente en los últimos años, que como connotación negativa se le suma el ser tiempo-dependiente, se le añade la nueva situación de riesgo epidémico surgido tras la pandemia por COVID-19, todo ello, ha dejado en evidencia las deficiencias arquitectónicas del Servicio de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz.

El Servicio de Urgencias Hospitalario funciona como acceso al sistema sanitario, teniendo un papel fundamental en situaciones de desastre o múltiples víctimas como es el caso que nos atañe. Un punto de detección importante de casos de COVID-19 es la urgencia hospitalaria y al tratarse de una enfermedad transmisible en la que se deben extremar las medidas de precaución, se deberían de implantar dos circuitos diferenciados: uno para pacientes con sospecha de COVID-19 y otro para el resto de los motivos de consulta.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS937PFIRMAe5a5exgUJXSnvVdv	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





Para que el centro pueda establecer su propio procedimiento específico de aislamiento, es preciso la ampliación del espacio físico del Servicio de Urgencias, siendo imprescindible una reordenación interna de los circuitos asistenciales.

**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa FECADA, S.L.

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **SEISCIENTOS**

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS937PFIRMAe5a5exgUJXSnvVdv	Fecha	14/07/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





**CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CÉNTIMOS (641.763,43 €).**

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa FECADA, S.L. la obra de ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria doble circuito, COVID y no COVID en el Área de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CÉNTIMOS (641.763,43 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS937PFIRMAe5a5exgUJXSnvVdv	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO Y RESERVA DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DOBLE CIRCUITO COVID Y NO COVID, EN EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de julio de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 12 del mismo mes, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa FECADA, S.L., por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, obra de ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, doble circuito, COVID y no COVID en el Área de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, así como la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta en la suma, IVA incluido de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CÉNTIMOS (641.763,43 €)**.

**SEGUNDO.-** Por resolución de esta Dirección Gerencia de 15 de julio de 2020 se acordó la contratación por el trámite de emergencia de dicha obra.

**TERCERO.-** Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS889PFIRMAD1oYQDywL5Gdncyj	Fecha	04/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CÉNTIMOS (641.763,43 €)** para atender el gasto derivado de la contratación, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la obra de ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, doble circuito, COVID y no COVID en el Área de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda.

EL DIRECTOR GERENTE

P.A. Resolución 29/94, de 23 de diciembre

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS889PFIRMAD1oYQDywL5Gdncyj	Fecha	04/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARA, DOBLE CIRCUITO COVID Y NO COVID, EN EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** Con fecha 14 de julio de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 12 del actual, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa FECADA, S.L., obra de ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria doble circuito, COVID y no COVID, en el Área de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS982PFIRMAxMCMifbjUjuTdubL	Fecha	15/07/2020
Firmado Por	OSAMAH EL-RUBAIDI ABDULLAH		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

## RESUELVE

Contratar con la empresa FECADA, S.L. la obra de ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria doble circuito, COVID y no COVID, en el Área de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS982PFIRMAxMCMifbjUjuTdubL	<b>Fecha</b>	15/07/2020
<b>Firmado Por</b>	OSAMAH EL-RUBAIDI ABDULLAH		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2





**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121108398
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100013855
<b>Fecha de Grabación:</b>	04.08.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	OBRA URGENCIAS HSJC
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	OBRA URGENC AMLIACION SALAS Y DOBLE CIRCUITO HSJC		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OBRA URGENC AMP641763.43LIACION SALAS Y DOBLE CIRC	641.763,43
<b>Total (eur.):</b>		641.763,43

**SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OPERACIONES**  
**BERNABE ARIAS CRIADO**  
Firmado electrónicamente el 04 de Agosto de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**  
**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICOADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA PARA LA MODIFICACION DEL ACCESO AL CONSULTORIO LOCAL DE TORRES DE ALBANCHÉZ, AREA DE GESTION SANITARIA NORDESTE DE JAEN, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-**

**NTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra para la modificación del acceso al consultorio local de Torres de Albanchez, Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 17 de Agosto de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

**SEGUNDO.** - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa **CONSTRUCCIONES CASTIMARTI S.L. C.I.F. B-23423247**

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

**Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**

Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMAKwZizK4rqof8YHae	<b>Fecha</b>	17/08/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.** - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **3.569,5.- € (IVA incluido)** a favor de la empresa **Construcciones Castimarti S.L., C.I.F. B-23423247.**

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa **Construcciones Castimarti S.L., C.I.F. B-23423247** la obra de modificación del acceso al consultorio local de Torres de Albarchez, Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **3.569,5.- € (IVA incluido)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

**Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMAKwZizK4rqof8YHAe	<b>Fecha</b>	17/08/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA PARA LA MODIFICACION DEL ACCESO AL CONSULTORIO LOCAL DE TORRES DE ALBANCHÉZ, AREA DE GESTION SANITARIA NORDESTE DE JAEN, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 17 de agosto de 2020, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 17 de Agosto de 2020, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa **CONSTRUCCIONES CASTIMARTI S.L. C.I.F. B-23423247**, por importe, IVA incluido, de **3.569,5.- €** la obra de modificación del acceso al consultorio local de Torres de Albanchez, Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – Competencia: La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.** - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del **Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

<b>Código:</b>	6hWMS942PFIRMArytuB6VmLugUaFp4	<b>Fecha</b>	18/08/2020	
<b>Firmado Por</b>	OSAMAH EL-RUBAIDI ABDULLAH			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A en aquellos casos en que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del gasto a contraer.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Contratar con la empresa **CONSTRUCCIONES CASTIMARTI S.L. C.I.F. B-23423247**, la obra de modificación del acceso al consultorio local de Torres de Albarchez, Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.569,50.- €) IVA incluido**, para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra.

EL DIRECTOR GERENTE

**Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

<b>Código:</b>	6hWMS942PFIRMArytuB6VmLUGUaFp4	<b>Fecha</b>	18/08/2020	
<b>Firmado Por</b>	OSAMAH EL-RUBAIDI ABDULLAH			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	



## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121170541
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100014047
<b>Fecha de Grabación:</b>	19.08.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	OBRA MODIF_ACCES_CONSULT TORRES_ALBANCH COVID-19		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OBRAS MODIFICACION ACCESO CONSULTORIO TORRES DE AL	3.569,50
<b>Total (eur.):</b>		3.569,50

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**  
**LAURA PEÑA OCAÑA**

**Firmado electrónicamente el 19 de Agosto de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**  
**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN DE ESPACIO A DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-

### Antecedentes

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Desde el mes de marzo 2020 la atención a pacientes con patología respiratoria se ha incrementado exponencialmente como consecuencia del COVID-19, precisando en muchos casos la atención urgente del 061.

### Objeto

El centro hospitalario de Úbeda, se ubica en el límite exterior de la trama urbana de la ciudad, en el punto kilométrico 1 de la carretera de Linares, en la parte noroeste de la ciudad. Se encuentra perfectamente conectado con las principales vías de comunicación rodadas de la ciudad, muy cercana a la principal vía de acceso la N-322. Se trata de un edificio del año 1.972 según catastro, con una superficie construida que asciende a 24.671 m<sup>2</sup> y ubicado en una parcela con 28.358 m<sup>2</sup> de superficie gráfica.

Según datos de población de 2017 del Instituto Nacional de Estadística (INE), al AGSNDJ, le corresponde una población de referencia de 165.841 habitantes. Teniendo como fuente a la base de datos de usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BDU) la población que se atiende es de 161.123 personas, lo cual supone un porcentaje de atención por parte de los centros sanitarios públicos de aproximadamente el 97,1 de usuarios sobre el total de la población.

Conforme al actual mapa sanitario la población del AGSNDJ se agrupa en 12 zonas básicas de salud (ZBS) para la Atención Primaria de Salud (AP). En el siguiente cuadro se muestran las 12 UGC con la población asignada a las mismas según datos de la BDU. Son un total de **79 centros sanitarios**, ubicados en **40 municipios y 38 entidades locales** o pedanías (Úbeda cuenta con dos centros), de los cuales, **13 son centros de salud, 28 son consultorios locales y 38 consultorios auxiliares**. Ese dato da una idea de la gran dispersión geográfica del área, que abarca una superficie de aproximadamente **4.982 Km<sup>2</sup>**, incluyendo en su territorio el parque natural de Cazorla, Segura y las Villas. Se trata

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda*

Código:	6hWMS770PFIRMAJIr1g0kTJAoKfN4r	Fecha	12/07/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





de una zona en general muy montañosa, en la que prevalecen como vías de comunicación las carreteras secundarias.

Las intervenciones que pretenden acometerse con esta actuación están destinadas a acercar la asistencia sanitaria urgente que presta el servicio del 061 a toda la población de referencia del Nordeste de Jaén que cuenta con una amplísima dispersión geográfica, y para atender a toda la población referidas en este documento técnico corresponden a la adaptación de un espacio existente en dicho edificio quedando el resto de espacios sin intervención, o solo la imprescindible para realizar conexiones de instalaciones para la parte intervenida.

Se pretende igualmente la creación de una marquesina que albergue 2 plazas de ambulancia y proteja el acceso hasta la entrada del edificio.

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para albergar un punto del 061 que sirvan para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse en los próximos meses y vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

Los motivos expuestos junto con el detalle técnico del proyecto ya ejecutado y visado motivan la presente memoria por la que se SOLICITA

La autorización, por vía de emergencia y condicionada las circunstancias sobrevenidas con ocasión de la pandemia del COVID 19 para la realización de la **OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN DE ESPACIO A DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA** por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa **FECADA, S.L. con CIF B23515752** por importe de **141.309,84.-€ (IVA incluido)**.

EL GERENTE

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda*

Código:	6hWMS770PFIRMAJIr1g0kTJAoKfN4r	Fecha	12/07/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2





## **MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA PARA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS A DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra para adaptación de espacios a dispositivos de emergencias sanitarias en el del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19 al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 12 de julio de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquel .

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas, es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para albergar un punto del 061 que sirvan para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse en los próximos meses y vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa FECADA, S.L.

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS864PFIRMADWwmKsGFyUmK2aZL	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido en **CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (141.309,84 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa FECADA, S.L. la obra para adaptación de espacios a dispositivos de emergencias sanitarias en el del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS864PFIRMADWwmKsGFyUmK2aZL	Fecha	14/07/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (141.309,84 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS864PFIRMADWwmKsGFyUmK2aZL	<b>Fecha</b>	14/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA PARA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS A DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** Con fecha 14 de julio de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 12 del actual, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa FECADA, S.L., la obra para adaptación de espacios a dispositivos de emergencias sanitarias en el del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS940PFIRMA8zPJvbpidRpvvKK0	Fecha	15/07/2020
Firmado Por	OSAMAH EL-RUBAIDI ABDULLAH		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

## RESUELVE

Contratar con la empresa FECADA, S.L. la obra para adaptación de espacios a dispositivos de emergencias sanitarias en el del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS940PFIRMA8zPJvbpidRpvvKK0	<b>Fecha</b>	15/07/2020
<b>Firmado Por</b>	OSAMAH EL-RUBAIDI ABDULLAH		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO Y RESERVA DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA PARA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS A DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de julio de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 12 del mismo mes, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa FECADA, S.L., por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, la obra para adaptación de espacios a dispositivos de emergencias sanitarias en el del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, así como la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta en la suma, IVA incluido de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (141.309,84 €)**.

**SEGUNDO.-** Por resolución de esta Dirección Gerencia de 15 de julio de 2020 se acordó la contratación por el trámite de emergencia de dicha obra.

**TERCERO.-** Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS916PFIRMABM5kgBiihPOUmrío	Fecha	03/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en aquellos casos en que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del gasto a contraer.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

Expedir propuesta de documento contable AD en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe **CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (141.309,84 €)** para atender el gasto derivado de la contratación con la empresa FECADA, S.L., por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la obra para adaptación de espacios a dispositivos de emergencias sanitarias en el del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello.

EL DIRECTOR GERENTE

P.A. Resolución 29/94, de 23 de diciembre

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS916PFIRMABM5kgBiihPOUmrío	Fecha	03/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2





## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121108364
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100013854
<b>Fecha de Grabación:</b>	04.08.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	OBRA HSJC-061
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	OBRA ADAPT. DE ESPACIOS A DISPOS DE EMERGENC HSJC		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OBRA ADAPT. DE ESPACIOS A DISPOS DE EMERGENC HSJC	141.309,84
<b>Total (eur.):</b>		141.309,84

**SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OPERACIONES**  
**BERNABE ARIAS CRIADO**

Firmado electrónicamente el 04 de Agosto de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**  
**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL REFUERZO ESTRUCTURAL PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

### Antecedentes:

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Desde el mes de marzo 2020 los ingresos en urgencias, 3ª planta, 4ª planta, 5ª planta y UCI se han visto incrementados notablemente como consecuencia del COVID-19. La capacidad material de atender a pacientes en UCI se ha visto mermada por el espacio físico, circunstancia que motiva en previsión del incremento de casos en meses futuros una ampliación de los espacios destinados a Cuidados Intensivos.

### Objeto

Una vez realizado el proyecto de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) en el que se contempla el uso de la terraza del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) como parte de la ampliación, como primera necesidad es requisito indispensable la ejecución de una prueba del forjado de la cubierta para garantizar la seguridad, estabilidad y que las condiciones estructurales no se vean afectadas por el peso de la ampliación que se va a realizar.

Con tal fin se ha solicitado a la empresa CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL, S.A. la ejecución de la prueba de carga “a seguridad” de dicho forjado para comprobar las condiciones de seguridad del mismo, debido al cambio de uso de cubierta actual a zona de UCI por la ampliación de éste servicio.

La prueba fue realizada el pasado 13-06-2020 y se paralizó en el primer escalón de la carga al 25% de la misma debido a la deformación del forjado, ya que superó la limitación establecida.

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda*

Código:	6hWMS954PFIRMAUaLXg8HtzNLQdpjk	Fecha	15/07/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





Como resultado de la deformación alcanzada por el forjado, la prueba apunta a un comportamiento inadecuado del mismo al haber superado los valores teóricos previsibles.

Como consecuencia de ésta eventualidad, es necesario realizar un refuerzo estructural mixto en acero y hormigón, que garantice la estabilidad y seguridad del forjado una vez realizada la ampliación prevista en el servicio de UCI.

El refuerzo consiste en la construcción de nuevos pórticos de estructura metálica y hormigón desde la planta baja hasta la cimentación del subsótano, situado dos plantas más abajo, mediante soportes verticales en acero unidos a la estructura existente a través de nudos metálicos y ejecución de pilares de hormigón, que irán apoyados sobre nuevas zapatas a realizar.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO

La autorización de la obra de refuerzo estructural para la reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén), por importe de 60.500,01 € (IVA incluido) conforme al presupuesto adjunto por la empresa FECADA, S.L.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN  
SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

**Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén**  
Hospital San Juan de la Cruz  
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251  
23400 Úbeda

<b>Código:</b>	6hWMS954PFIRMAUaLXg8HtzNLQdpjk	<b>Fecha</b>	15/07/2020
<b>Firmado Por</b>	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2





**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE REFUERZO ESTRUCTURAL PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra de refuerzo estructural para la reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 15 de julio de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

Desde el mes de marzo 2020 los ingresos en urgencias, 3ª planta, 4ª planta, 5ª planta y UCI del Hospital San Juan de la Cruz se han visto incrementados notablemente como consecuencia del COVID-19. La capacidad material de atender a pacientes en la UCI se ha visto mermada por el espacio físico, circunstancia que motiva, en previsión del incremento de casos en meses futuros, una ampliación de los espacios destinados a Cuidados Intensivos.

**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa FECADA, S.L.

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS864PFIRMAerKhBs4EtgHoeS08	Fecha	16/07/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (60.500,01 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa FECADA, S.L. la obra de refuerzo estructural para la reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS864PFIRMAerKhBs4EtgHoeS08	Fecha	16/07/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (60.500,01 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS864PFIRMAerKhBs4EtgHoeS08	<b>Fecha</b>	16/07/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE REFUERZO ESTRUCTURAL PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** Con fecha 16 de julio de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 15 del actual, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa FECADA, S.L., la obra de reforma de obra de refuerzo estructural para la reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS683PFIRMAE1s/6qN08nIKPAu8	Fecha	17/07/2020
Firmado Por	OSAMAH EL-RUBAIDI ABDULLAH		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

## RESUELVE

Contratar con la empresa FECADA, S.L., la obra de refuerzo estructural para la reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS683PFIRMAE1s/6qN08nIKPAu8	<b>Fecha</b>	17/07/2020
<b>Firmado Por</b>	OSAMAH EL-RUBAIDI ABDULLAH		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2





## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO Y RESERVA DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE REFUERZO ESTRUCTURAL PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de julio de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 15 del mismo, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa FECADA, S.L., por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, obra de refuerzo estructural para la reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, así como la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta en la suma, IVA incluido de **SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (60.500,01 €)**.

**SEGUNDO.-** Por resolución de esta Dirección Gerencia de 15 de julio de 2020 se acordó la contratación por el trámite de emergencia de dicha obra.

**TERCERO.-** Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS876PFIRMAldcCW3hISvfsUMh8	Fecha	04/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

## RESUELVE

Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (60.500,01 €)** para atender el gasto derivado de la contratación, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, de obra de refuerzo estructural para la reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19.

EL DIRECTOR GERENTE

P.A. Resolución 29/94, de 23 de diciembre

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS876PFIRMAldcCW3hISvfsUMh8	Fecha	04/08/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2





## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121108478
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100013857
<b>Fecha de Grabación:</b>	04.08.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	OBRA UCI- ESTRUCTURA HSJC
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	OBRA REFUERZO ESTRUCTURAL UCI COVID-19 HSJC		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305	60.500,01
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	
	OBRA REFUERZO ESTRUCTURAL UCI COVID-19 HSJC	
	<b>Total (eur.):</b>	60.500,01

**SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OPERACIONES**  
**BERNABE ARIAS CRIADO**

Firmado electrónicamente el 04 de Agosto de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**  
**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**